



III. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-11968-03	2. 3. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIDEOCONFERENCIAS	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1, 4 Y 336

OBJETIVO

Supervisar la operación del servicio de videoconferencias institucional, con el fin de asegurar la calidad técnica de los enlaces y la satisfacción de los usuarios; así como establecer las especificaciones y estándares tecnológicos en lo relativo a la transmisión de audio y video; velando que se cumplan los lineamientos de seguridad y confidencialidad de la información

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

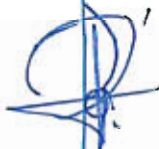


AUTORIDAD LINEAL _____

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica los asuntos de su competencia. *(Artículo 4 fracción II del Estatuto General)*
2. Supervisar la operación del servicio de videoconferencias institucional, con el fin de asegurar la calidad técnica de los enlaces, la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de las políticas para el uso de salas y recursos de videoconferencia.
3. Administrar las salas y recursos de videoconferencia institucional, agendando los eventos solicitados por la comunidad universitaria y los usuarios externos.
4. **Coordinar:**
 - a) la instalación y configuración de los equipos de videoconferencia institucionales bajo los estándares y normas nacionales e internacionales.
 - b) la administración de los servidores de videoconferencias asignados a la Dirección de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica.
 - c) el plan de mantenimiento de equipo tecnológico del área de su competencia para su buen funcionamiento y validar que se efectúe.
 - d) la prestación del servicio de soporte técnico, asesoría y capacitación en materia de su competencia a los usuarios solicitantes, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas.
 - e) las actividades del personal bajo su responsabilidad.
 - f) con el área de redes la instalación de los servicios de datos en la remodelación o instalación de nuevas salas para brindar el servicio de videoconferencia.



5. **Promover:**

- a) los servicios de videoconferencia en las entidades académicas y dependencias de la comunidad universitaria e instituciones externas.
- b) la difusión y ejecución de las normas y lineamientos que establezca de la Dirección General de Tecnología de Información y vigilar su aplicación.

6. Ofrecer servicio de asesoría, consultoría e instalación de sistemas de videoconferencia a instituciones externas para la obtención de recursos para mantener a la vanguardia el equipo institucional y ofrecer un mejor servicio.

7. Coadyuvar en la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al área de su competencia.

8. Proponer lineamientos y estándares tecnológicos en el área de su competencia bajo normas nacionales e internacionales.

9. Investigar tendencias tecnológicas en el ámbito de su competencia y realizar propuestas para estar en la vanguardia de los servicios en beneficio de la Universidad Veracruzana.

10. Gestionar el mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos asignados al área, con el fin de tenerlos en óptimas condiciones.

11. **Resguardar:**

- a) las memorias técnicas de instalación de los servicios de videoconferencia.
- b) las cartas responsivas de los usuarios con permisos a videoconferencias privadas.

12. Brindar asesoría y soporte técnico a las dependencias de la Universidad Veracruzana que deseen incorporarse al sistema de videoconferencias institucional.

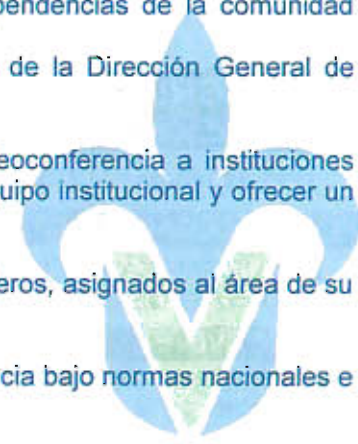
13. Mantener actualizado y en orden el inventario de equipos de tecnológico asignados al departamento para la realización de sus funciones.

14. Informar al jefe inmediato el desarrollo, avance y resultados de las actividades encomendadas.

15. **Realizar:**

- a) dictámenes técnicos en el ámbito de su competencia cuando le sean requeridos.
- b) las recomendaciones pertinentes en el ámbito de su competencia para mantener en óptimas condiciones los auditorios y aulas que se ocupen para los eventos de videoconferencia.

16. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*



 L.I. Gabriel Moreno García Director de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica	 M. en C. Carlos Ortega Rodríguez Director General de Tecnología de Información	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Ricardo Aguilar Pizarro Secretario de Administración y Finanzas	ABRIL/13	ABRIL/13
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR